

El Gobierno Municipal de Centro, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 29, 65 y 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 12, fracción XIX de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción VII, 29 Fracción I Numeral 3 inciso XIV, 83 Fracción XIV y 237 Fracciones I, II, XIV y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; 6, fracción XXXI, 56, 162, 163 y 164 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; así como en la Línea de Acción 5.1.4.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, considerando la importancia de hacer conciencia de la interdependencia entre ambiente y sociedad bajo una perspectiva de sostenibilidad

CONVOCA

A las personas físicas o jurídico colectivas, interesadas en hacerse acreedoras al distintivo



Buenas Prácticas Socioambientales

Reconocimiento honorífico por sus acciones en favor del desarrollo sustentable y el cuidado del ambiente, en y desde el Municipio de Centro, como punto de inspiración y motivación para la sociedad en su conjunto.

I. CONSIDERACIONES INICIALES

a) Los interesados en ser acreedores al Distintivo Orgullo Verde, deberán ser residentes del municipio de Centro y tener la capacidad legal para asumir compromisos y obligaciones que deriven de su participación,

b) Demostrar documentalmente su compromiso con el ambiente y la sustentabilidad en Centro, conforme a las presentes bases y a los lineamientos establecidos, disponibles en la liga:

https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/lineamientos_orgullo_verde/lineamientos-orgullo-verde-2023.pdf



Lineamientos Orgullo Verde
(escanea aquí)

c) Ser evaluados positivamente por el Comité Técnico del Distintivo Orgullo Verde.

II. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

El otorgamiento del Distintivo en su modalidad Buenas Prácticas Socioambientales, está abierto a tres categorías posibles de postulación:

- Personas físicas
- Empresas
- Instancias educativas y organizaciones de la sociedad civil

III. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

a) La presentación de postulaciones se podrá realizar a partir de la publicación de esta convocatoria y estará abierta de forma permanente, salvo indicación en contrario que se publique en la página web villahermosa.gob.mx.

b) Las propuestas se presentarán de acuerdo al formato electrónico disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/wxywbpdEayhBsHE79> y deberán adjuntar los documentos que señalan las presentes bases.

c) De manera general, una postulación, constará de:

c.1 El **formato de postulación** mismo, en su versión electrónica, salvo lo indicado en el inciso siguiente y conforme la nota al final de la presente convocatoria.

c.2 La **exposición de motivos** del postulante, que consistirá en un escrito dirigido al titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, no mayor de 4 cuartillas de extensión, preferentemente en hoja membretada y suscrita por el postulante o su representante legal. Si bien la estructura del documento es libre, por su relevancia en la evaluación de las candidaturas, se sugiere que tenga, al menos las siguientes secciones:

- **Presentación**, con la autoperseñtación del postulante.
- **Exposición**, que incluya una exposición, de la manera más sencilla posible, de las razones que le animan a proponerse, así como el mérito o relevancia de la o las prácticas ambientales que se busca hacer valer para la obtención del Distintivo.
- **Conclusiones**, en donde exponga de manera resumida la relevancia para el Municipio de sus prácticas socioambientales y de considerarlo de utilidad, otra información que considere relevante o distintiva y que le presenta como el candidato idóneo para ser distinguido.





Buenas Prácticas Socioambientales

c) La vigencia del Distintivo en su modalidad Buenas Prácticas Socioambientales, será de 1 (un) año, renovable, a partir de la fecha de su dictaminación positiva por el Comité.

V. BENEFICIOS Y PROHIBICIONES

El Distintivo Orgullo Verde es un reconocimiento público honorífico, sin características de certificación; en consecuencia, su otorgamiento faculta a los acreedores al Distintivo, a:

- Exhibir en sus espacios públicos la reproducción del Distintivo, conforme las indicaciones de uso de imagen que les proporcione la Dirección,
 - Incluir en su papelería oficial el imago tipo del Distintivo,
 - Hacer mención a su condición de acreedor al Distintivo.
- Por otra parte, el otorgamiento del distintivo NO autoriza a:
- Modificarlo
 - Obtener lucro por su uso
 - Cederlo o autorizar a terceros su uso
 - Dar uso al Distintivo una vez concluida su vigencia, a menos que se otorgue la renovación respectiva

VI. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por el H. Ayuntamiento de Centro, por conducto de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, escuchando previamente la opinión del Comité Técnico del Distintivo Orgullo Verde.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

Atentamente

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Biól. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable

Villahermosa, Tabasco; 11 de septiembre de 2023.

Mayores informes:

desarrollosustentable20.24@gmail.com

Nota: Por requerimiento del formulario, para adjuntar los archivos que se solicitan es necesario que al llenarlo inicien sesión con una cuenta de Google.



c.3 **Documentos probatorios.** Archivos en formato .PDF, en los que se incluyan constancias, acreditaciones, imágenes, testimonios o cualquier otro elemento que se considere permitirá una adecuada valoración de cada postulación.

d) Solo en casos excepcionales y previa aprobación de solicitud por escrito debidamente motivada, se podrá hacer la postulación de manera física, en los formatos que al efecto les entregue la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, situada en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. Av. Paseo Tab., Los Ríos, 86035 Villahermosa, Tabasco, debidamente requisitados en todos y cada uno de sus componentes y entregada en la misma dirección antes señalada.

e) La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en un lapso de 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación del expediente, revisará la solicitud y documentos anexos y de contar con los elementos necesarios para su análisis y calificación, le asignará un número de registro y se informará la aceptación a trámite.

f) En caso de encontrar alguna deficiencia, se devolverá el expediente al postulante a fin de que subsane las carencias identificadas y de así decidirlo, presente nuevamente su postulación.

III. SELECCIÓN

a) Conforme a los Lineamientos vigentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación del expediente de solicitud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable convocará al Comité Técnico del Distintivo Orgullo Verde, a fin de que realice la evaluación correspondiente y, en su caso, dentro del plazo ya señalado emita el fallo favorable para otorgar el Distintivo Orgullo Verde al postulante.

b) De no calificar positivamente, el Comité incluirá los motivos de rechazo, mismos que se harán saber a los postulantes, a efecto de, si así lo deciden, subsanen las deficiencias y presenten una nueva postulación.

IV. ENTREGA Y VIGENCIA

a) Una vez concedido el Distintivo, una versión digital del documento se hará llegar a través de correo electrónico; la versión impresa será enviada al domicilio registrado por el postulante en su solicitud de aceptación.

b) Sin menoscabo de lo anterior, de ser factible se podrá efectuar una entrega simbólica del Distintivo en ceremonia pública, sin que ello modifique su vigencia.